

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XVI



C. S. I. C.
1979
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XVI



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1979

S U M A R I O

	<u>Páginas</u>
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Actividades del Instituto de Estudios Madrileños durante el año 1978, por <i>Francisco Arquero Soria</i>	9
ESTUDIOS	
Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo <i>xv</i> según el «Libro de la Montería de Alfonso <i>XI</i> », por <i>Gregorio de Andrés</i>	17
La figura del «Regidor» en los Concejos madrileños de los siglos <i>xiv</i> y <i>xv</i> , por <i>Antonio Aparisi</i>	45
Nueva obra documentada de Antón y Enrique Egas: la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, por <i>Aurea de la Morena Bartolomé</i>	65
Documentos relativos a la construcción de la Iglesia Magistral de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares, por <i>M. Angel Castillo Oreja</i>	69
Presencia del arquitecto Fray Alberto de la Madre de Dios en Madrid y en Guadalajara, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	85
Diario madrileño de 1636 (24 de mayo a 27 de diciembre), por <i>José Fradejas Lebrero</i>	97
La iglesia parroquial de Pinto y su púlpito: Datos documentales sobre los artistas de su construcción y ornato en el siglo <i>xvi</i> , por <i>Margarita Estella</i>	163
Asociaciones piadosas en el convento del Carmen de Madrid, por <i>Balbino Velasco, O. Carm.</i>	203
Conventos del siglo <i>xvii</i> del antiguo barrio del Barquillo. Noticias históricas e inventario artístico, por <i>Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso</i>	221
Notas sobre la inmigración: Madrid, 1670. De Galicia a la parroquia de San Martín, por <i>Jesús Bravo Lozano</i>	239
Notas geográfico-históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo <i>xviii</i> , por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	271
Regidores de Madrid: 1700-1750, por <i>M.ª Encarnación Lozano Hernando</i>	281
Recurso de los maestros de Primeras Letras de Madrid, quejándose de que los Padres Escolapios extendían la enseñanza fuera de los límites de su Instituto. 1767, por <i>Carmen Sánchez Giménez</i>	317

	Páginas
Los jardines del Buen Retiro en el siglo XIX, por <i>M.^a del Carmen Ariza Muñoz</i> ...	327
La administración de una casa madrileña (1820-1853), por <i>Julio Escribano Hernández</i> .	379
Cálices limosneros de los reyes españoles (siglo XIX), por <i>José Manuel Cruz Valdovinos</i> ...	393
La barricada madrileña de la calle del Príncipe y Juan Belza, por <i>Enrique Pardo Canalís</i> ...	409
El mundo creado por Galdós, por <i>Federico Carlos Sainz de Robles</i> ...	417
Acercamiento al lenguaje de López Silva, por <i>José Manuel González Calvo</i> ...	485
Antecedentes de la medalla de la Villa de Madrid, por <i>Manuel Espadas Burgos</i> ...	495
Aproximación a la Geografía electoral de Madrid, por <i>Aurora García Ballesteros</i> ...	503

SEMBLANZAS DE MADRILEÑISTAS ILUSTRES

Un madrileño ilustre: Andrés Manuel del Río y Fernández (1764-1849), por <i>Juan Manuel López de Azcona</i> ...	545
Tres madrileñistas: Luis Araújo Costa, José Francés y Augusto Martínez Olmedilla, por <i>Mariano Sánchez de Palacios</i> ...	557

BIBLIOGRAFIA

Impresos complutenses de la Edad de Oro en la Universidad de Illinois, por <i>Alberto Porqueras Mayo</i> y <i>Joseph L. Laurenti</i> ...	569
Bibliografía de estudios sobre Madrid en el siglo XVIII, por <i>Francisco Aguilar Piñal</i> .	599

ANTECEDENTES DE LA MEDALLA DE LA VILLA DE MADRID

Por MANUEL ESPADAS BURGOS

1. En mi estudio sobre el *Ceremonial del Ayuntamiento de Madrid*¹, dedico un capítulo a analizar brevemente los uniformes y distintivos que, desde comienzo de la Edad Moderna, fueron propios del concejo de la Villa. Recordábamos allí dos símbolos característicos del Ayuntamiento madrileño, el color carmesí —el mismo que lucía el pendón de Castilla—, exigido en la ropa que, en las sesiones solemnes y en los actos de la Villa, llevaban los regidores, alcaldes, maceros y porteros del municipio y, en segundo lugar, el escudo con las armas de la Villa, que fue adoptando diversas variantes hasta ser fijado en la forma actual.

El color carmesí, propio del pendón de la Villa, como lo era de todas las villas de realengo de la corona castellana, causó a comienzos del siglo XIX fricciones entre el concejo madrileño y la Casa Real que no sólo lo tenía como propio sino también como de uso exclusivo. En el Archivo de la Villa encontramos diversos expedientes sobre este tema en los reinados de Carlos IV y, sobre todo, de Fernando VII, más preocupado por definir y defender sus reales prerrogativas. Siempre adujo el Ayuntamiento que usaba ese color precisamente por ser el del pendón real y haber sido Madrid tradicionalmente una villa de realengo. Aún así Fernando VII dispuso que cesase en su uso. El color que sucedería al carmesí, especialmente en los momentos de afianzamiento del liberalismo, sería el morado, unido al recuerdo de los movimientos comuneros del siglo XVI, interpretados como precursores del liberalismo decimonónico.

A comienzos del siglo XIX se solía asistir a las sesiones del Ayuntamiento con traje negro, pero no existía uniformidad en el atuendo. En 1807 el corre-

¹ *Ceremonial del Ayuntamiento de Madrid*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1968.

gidor de Madrid se quejaba de ello al ministro del Interior: «Desde mi ingreso en el corregimiento, observé la poca exactitud de traje con que los capitulares van al Ayuntamiento, presentándose, a su arbitrio, con botas, chalecos, fraques, levitas, capas, capotes y como últimamente quiere cada uno»². El Ministerio del Interior previno que se abonase a cada individuo del concejo la cantidad de tres mil reales «para gasto de uniformes»³, pero los inmediatos años de la guerra de la Independencia impidieron tal uniformación. Pasada ésta, en 1814 se insistió ante el rey en la necesidad de un uniforme para las fiestas de la Villa. El modelo propuesto por el Ayuntamiento y aprobado por Fernando VII estaba formado por casaca y calzón azul, con chupa, vuelta y collarín blanco bordado de oro sencillamente. Lo había en dos versiones, con bordados sobre fondo blanco, para las grandes solemnidades, y con bordado sobre negro, considerado de media gala. Pero no se debió guardar por mucho tiempo ese criterio de uniformidad en la asistencia a las sesiones municipales pues, en 1831, era el propio rey quien comunicaba al Secretario de Estado y del despacho de Hacienda su descontento por ese descuido en la etiqueta: «Habiendo yo notado que... cada uno se hace el uniforme grande —es decir, el de gala— como se le antoja, por lo cual no hay uniformidad, quiero que se pase una orden para que el que no lo tenga como debe, se lo haga al instante. Igualmente se pasará otra orden para que en los uniformes diarios no lleven más bordado que el cuello y vuelta con un filetito, pero no alrededor de todo el cuello, ni tampoco escusones ni carteras, ni en todo lo demás del uniforme»⁴.

Reunido el Ayuntamiento para examinar dicha real orden, hicieron constar sus miembros que ya en 1814 había sido solicitado y concedido por el rey un uniforme, que muchos de los regidores se lo habían hecho del tipo llamado «pequeño», es decir, de media gala, que había sido usado hasta la fecha y que solamente algunos se hicieron el de gran gala con bordados en oro sobre blanco. El Ayuntamiento adujo ante el rey que «siempre ha procurado presentarse en las fiestas lo mejor posible, a veces a costa de muchos sacrificios, pues el uniforme se lo tenía que pagar cada uno de por sí», y terminó pidiendo al rey que no se cambiase el modelo por los gastos que ocasionaría, tanto más cuanto algunos de los regidores tenían uniformes recién encargados para las próximas fiestas de la Villa. En el expediente se incluye un modelo de uniforme muy semejante al de 1814⁵.

² Archivo de la Villa, Secretaría (AV, S), leg. 2-248-75.

³ AV, S, leg. 2-248-82.

⁴ AV, S, leg. 2-439-59.

⁵ AV, S, leg. 1-210-17.

2. Sobre el uniforme y como distintivo de los regidores madrileños se añadió, a partir de 1817 y confirmada por el rey en 1824, una medalla o Cruz de Madrid, que recordase el heroico comportamiento del pueblo madrileño en 1808. Creada por Fernando VII, estaba destinada a los miembros del concejo de la Villa, pero también podría ser concedida a vecinos de Madrid que reuniesen determinadas condiciones: «Es, pues, mi real voluntad que todos los miembros de tan noble e ilustre corporación y los que para siempre lo fueren, puedan traer colgada del cuello y pendiente de una cinta ancha de color rojo y filetes blancos, una cruz de oro de ocho brazos cortados en sus puntas o extremos y esmaltados de verde en el anverso y en el reverso de blanco, que tenga en el centro o contorno del anverso un brazo armado con una espada en campo de plata y en la orla la inscripción siguiente: *Al valor y fidelidad de Madrid*, y en el centro del reverso las armas de Madrid y en su orla estas palabras: *En los primeros días de diciembre de 1808*, colocándose rayos de oro entre los brazos de la cruz, que ha de cubrir una corona real en demostración de ser Madrid la Corte de los reyes de España, todo en conformidad del diseño presentado por el Ayuntamiento»⁶.

Esta cruz al heroísmo de la Villa podía ser también solicitada por sus vecinos en instancia dirigida al secretario del Ayuntamiento, acompañada de documentos acreditativos de su participación en la lucha de la Independencia. Quedaban excluidos de su posible concesión aquellos que, en cualquier forma, hubiesen colaborado con el gobierno intruso de José I, sobre todo «aquellos que obtuvieron nombramiento o título del intruso para servir cualquiera destino u oficio, sea cualquier su clase o los que fueran promovidos de los que tenían a otro o que no les correspondía por escala». Figuraban también en la extensa lista de excepciones, al lado de los *afrancesados* o colaboracionistas, aquellos que hubiesen comprado bienes nacionales. Por otro lado se precisaba que sólo se concedería a los «cabezas de familia que estuviesen en Madrid en los tres primeros días de diciembre de 1808»⁷. Cuando en 1821 se colocó la primera piedra del monumento a los héroes del 2 de Mayo, en la que luego se llamaría plaza de la Lealtad, se depositaron varias monedas y medallas de la época, entre ellas ésta «de la defensa de Madrid».

Se crearían a lo largo del siglo otras medallas conmemorativas de acontecimientos locales o de trascendencia nacional, como la que recordaba la lucha de la Milicia Nacional en la Plaza Mayor el 7 de julio de 1822, fecha inolvidable para el liberalismo español y, especialmente, para los milicianos

⁶ AV, S, leg. 2-157-6.

⁷ *Gaceta de Madrid*, 15 julio 1817.

madrileños en su lucha contra el absolutismo⁸, o la medalla que, muchos años después, conmemoraría la revolución de 1868 en Madrid. Pero fue en 1836, como consecuencia de una Real Orden de 8 de octubre, cuando la Reina Gobernadora, María Cristina, concedió al Ayuntamiento el uso de una medalla que sirviera de distintivo a los miembros de la corporación municipal. «Teniendo por conveniente —decía la Real Orden— Su Majestad la Reina Gobernadora que los Alcaldes y demás individuos del Ayuntamiento de esta capital lleven una divisa que dé a conocer los cargos que representan, para que de este modo sean más respetados y obedecidos en el desempeño de sus atribuciones, he venido en conceder a todos los que compongan ahora y en lo sucesivo dicha corporación el uso de una medalla en la que estarán grabadas las armas de la Villa de Madrid, que llevarán pendiente del cuello con una cinta verde»⁹. El diseño presentado por don Rafael Tegeo fue estudiado por el Ayuntamiento y aprobado en la sesión del 15 de agosto de aquel año. Llevaba en el anverso las armas de la Villa, es decir, el oso y el madroño rodeados de siete estrellas y superados por la corona real, y en el reverso solamente la leyenda *Ayuntamiento Constitucional de Madrid*. El color verde de la cinta que la sostenía al cuello era característico del primer liberalismo español. Como apunte anecdótico se podría decir que, frente a lo que se ha venido afirmando e incluso llevando a la escena teatral, la famosa bandera que bordaba Mariana Pineda, origen de su proceso y de su muerte, era una bandera verde y no morada, color que surgiría después unido a la sociedad secreta de los *Comuneros*, deformación para unos del antiguo color carmesí del pendón castellano y símbolo para otros del republicanismo español. El 9 de febrero de 1837 ya se habían hecho cuarenta medallas, en plata sobredorada, encargadas a la Real Fábrica de Martínez, platería de la Real Casa, cuya factura incluida en el expediente supuso al Ayuntamiento un desembolso de 5.200 reales, 3.600 de las medallas —a 90 reales cada una— y 1.600 del grabado de los dos troqueles.

En los años inmediatos y ante el papel preponderante que la Milicia Nacional, brazo armado de la revolución liberal, tuvo en la vida de la Villa, se determinó que los miembros de la corporación municipal llevaran su «honroso uniforme» en todas las ceremonias y actos de la Villa. Todavía en 1841 no debía ser de uso común, pues un expediente indica cómo el Ayuntamiento se dispone a equipar a sus miembros con dicho uniforme «ante la proximi-

⁸ Cfr. mi conferencia *La Milicia Nacional*, Madrid, Aula de Cultura del Ayuntamiento, 1972, y la tesis de JUAN S. PÉREZ GARZÓN, *Milicia Nacional y revolución burguesa. El modelo madrileño*, prólogo de M. Espadas Burgos, Madrid, C.S.I.C., 1978.

⁹ AV, S, leg. 2440-29.

dad del aniversario del 2 de Mayo»¹⁰. Dos años después, otro expediente nos confirma que «los individuos que por su edad o achaques no pertenezcan a las filas de la Milicia ni tengan derecho de usar su honroso uniforme conforme a la ley orgánica de la misma, usen traje negro».

En 1843 se crea una nueva medalla que sirviese por igual a todos los municipios de España, que llevase en el anverso las armas propias de cada ciudad y en el reverso un libro abierto, en cuyas hojas figure la leyenda *Constitución española de 1837 y Artículo 70*, rodeado de las palabras *Ayuntamiento Constitucional de...* Todas las medallas respondían, por supuesto, a un mismo formato. Se crea también un fajín para el alcalde, impresas las palabras «Alcalde Constitucional», y una hebilla que llevaba grabado el símbolo de los lictores romanos, es decir un hacha rodeada de fasces. Desde 1844, el alcalde y los tenientes usaron también bastones de caña terminados en una empuñadura dorada, de la que pendían unas borlas.

Por Real Orden de 1866, Isabel II dispuso que los alcaldes de la Villa utilizasen además del bastón y de la medalla de Madrid, un fajín verde, el mismo que distinguía a los gobernadores civiles de las provincias. Este fajín fue sustituido tras la revolución de 1868 por otro con los colores rojo, amarillo y morado, composición que sería luego características del republicanismo español, aunque la primera República mantuviese la bandera roja y gualda. Durante el reinado de Amadeo se suprimió el fajín tricolor y se impuso el morado; se volvió también al uso de la medalla de la defensa de Madrid, a que antes nos hemos referido¹¹. La República de 1873 mantuvo el fajín morado y la medalla de la defensa. Tampoco el régimen de la Restauración varió el color del fajín, volviendo al uso de la medalla de Madrid, con las armas de la Villa.

Es en este punto de las armas del escudo madrileño muy curioso que todavía, a mediados del siglo XIX, hubiese grandes dudas sobre cómo era en realidad la disposición del escudo y sus símbolos heráldicos. En 1849, en un expediente sobre una obra titulada *Blasón Español*, que pretende recoger todos los escudos de las ciudades y villas españolas y solicita de la de Madrid el suyo, el Ayuntamiento expresa «las dificultades que hay de concretar el escudo», dice que la lámina que existía en el archivo se envió a la Secretaría del Ayuntamiento para sacar el correspondiente sello y no ha vuelto al archivo. Asegura que «tampoco tiene documentos para formar con acierto y exactitud su explicación como lo manifestó en otro informe de 5 de agosto de 1842 al ponerse en ejecución el decreto de las Cortes de 27 de diciembre

¹⁰ AV, S, leg. 4-21-20.

¹¹ AV, S, leg. 5-34-18 y 5-463-13.

de 1822 sobre añadir al dicho escudo la corona cívica, habiéndose limitado a hacerlo solamente del modo y cuartel como a su parecer debería ejecutarse». Por tales razones se acude a un experto en la historia y la heráldica madrileña, Ramón Mesonero Romanos quien, de su puño y letra, escribe un amplio informe, que incluye el expediente, sobre el escudo. Según Mesonero, la Villa «usa por armas un escudo blanco plateado y en él un madroño verde y el fruto rojo, con un oso trepando, una orla azul con siete estrellas de plata y encima de todo una corona real». Coincide perfectamente con el que, hace pocos años, restauró el Ayuntamiento, suprimiendo el mítico dragón y la corona cívica concedida en 1822.

En el largo informe de Mesonero, aparte de la interpretación astronómica del oso, relacionándolo con la osa menor, o de la otra versión sobre la abundancia de osos en los bosques que rodeaban la primitiva villa, insiste en la presencia del oso, como símbolo, en los pendones que las mesnadas de Madrid llevaban en la batalla de las Navas de Tolosa y también en los escudos del cabildo eclesiástico madrileño, cuartelados con dos castillos y dos osos, con estrellas en la piel y en actitud de caminar. Sobre el madroño, se inclina por la interpretación que procede de «la concordia que terminó los reñidísimos pleitos originados sobre términos de montes y dehesas entre el Ayuntamiento y el cabildo, estableciéndose que perteneciesen en adelante al primero los montes y al segundo los pastos y en significación y memoria de ello pintase la Villa en sus armas el oso abalanzándose al madroño y el cabildo, en las suyas, le pusiese paciendo yerba»¹², lo que no explica precisamente por qué se escogió el madroño con preferencia a otros arbustos de los bosques circundantes.

3. Hasta aquí y salvo el caso de la medalla de la defensa de Madrid, prevista como recompensa a los defensores de la Villa, no hemos encontrado ninguna referencia a cruces, medallas o cualquier otro tipo de condecoración creadas para premiar servicios contraídos con la Villa. Es de 1917 el primer expediente sobre el asunto. En la sesión ordinaria del Ayuntamiento del 31 de agosto, siendo alcalde don José del Prado y Palacio, se estudió una moción de la propia alcaldía sobre que «en diferentes ocasiones los funcionarios y obreros municipales han demostrado su lealtad y adhesión a la corporación y a la Villa de Madrid, realizando actos meritorios de toda índole... Del mismo modo, algunos varones realizan obras meritorias en provecho de la Villa en el orden moral y material». Por todo ello y teniendo en cuenta la Real Orden de 30 de mayo de 1877, sobre creación de cruces y condecoraciones,

¹² AV, S, leg. 461-104.

se solicita del Gobierno la creación de una recompensa municipal con el título de *Medalla de la Villa de Madrid*.

Se decide que esta condecoración «se otorgará solamente en casos que se consideren excepcionales y que se estimen que no deben ser premiados con votos de gracias, tratándose de particulares, ni con gratificaciones o ascensos, tratándose de funcionarios u obreros municipales, por considerarse que la *medalla de la Villa de Madrid* es el más alto galardón que el Ayuntamiento puede conceder». Se piensa crear en sus tres categorías, de bronce, plata y oro, y se establece que la concesión se hará «a petición propia, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia o de algunas de las comisiones permanentes del Ayuntamiento, por mayoría de votos de la totalidad de sus vocales, en juicio contradictorio abierto durante treinta días».

El proyecto incluye la descripción de la medalla, en cuyo anverso llevaba «una matrona representando a la Villa de Madrid, ofreciendo ramos de laurel como premio a otras figuras simbolizando la Virtud, el Trabajo, el Saber..., con una inscripción que diga *Premio al mérito*». En la parte superior del anverso aparecerían enlazados los escudos de España y de la Villa, rematados por una corona real y, partiendo de su base, una guirnalda de laurel que bordease toda la medalla.

En el reverso estarían simbolizadas la Justicia y la Administración municipal, junto a la Ley, bajo el símbolo de una balanza en su fiel. Aparecería también la fachada de la Casa Consistorial, a cuyo pie se leería la inscripción «Creada siendo alcalde el Excmo. Sr. D. José del Prado y Palacio. Año de 1917». En la parte superior del reverso existiría una cartela, bajo una corona real, y bordearía la medalla la misma guirnalda del anverso. Iría suspendida de una cinta de moaré de color morado¹³.

Sin embargo esta medalla nunca llegó a hacerse y el expediente quedó archivado hasta que en mayo de 1925, a propuesta del concejal Ignacio Bauer, perteneciente a una conocida familia de la Banca de la Restauración, se volvió a pedir del Ayuntamiento la creación de una medalla «para premiar servicios excepcionales prestados a la ciudad de Madrid y para personalidades extranjeras, como ocurre en muchas ciudades». Se hizo volver al precedente de 1917, aunque en este caso el modelo difería bastante, según consta en el expediente, si bien no hemos encontrado descripción de él ni parece que en el Museo Municipal exista el troquel¹⁴. El trámite de creación de la medalla

¹³ AV, S, leg. 26-323-20.

¹⁴ Agradecemos aquí la colaboración de doña Carmen Rubio, directora del Archivo de la Villa, y de la señorita Mercedes Agulló, directora del Museo Municipal, por la información que nos han facilitado a este respecto que nos permite asegurar, por el momento, que no existe ninguno de los referidos troqueles en el Museo Municipal.

llevó varios años hasta que, al fin, el pleno del Ayuntamiento del 31 de diciembre de 1929 acordó aprobar su creación, con la denominación de *medalla de la Villa de Madrid*, habilitándose un crédito de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos para atender a los gastos de confección del troquel y de fabricación de algunas medallas. Incluida la resolución en el Boletín municipal del cuatro de enero de 1930, se determinó que las dos primeras medallas fuesen destinadas al rey Alfonso XIII y a don Miguel Primo de Rivera¹⁵. Es fácil suponer que en tales fechas, cuando la Dictadura vivía sus últimas horas, esta decisión del Ayuntamiento quedaría, como en 1917, sin efecto y la medalla de la Villa de Madrid debería esperar a otros tiempos.

Llegaron éstos con la República. En la sesión del 7 de abril de 1933 —siendo alcalde don Pedro Rico— se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobernación, del 30 de mayo último, proponiendo se autorizase a la Alcaldía a que instruyese el oportuno expediente «para crear una condecoración municipal con el título de "Medalla de la Villa de Madrid", encomendándose a la comisión dictaminadora que formulase el oportuno reglamento».

En aquella misma sesión se propuso que «se otorgara la primera medalla al sabio histólogo don Santiago Ramón y Cajal»¹⁶.

Esta medalla estuvo vigente durante toda la República. Terminada la guerra civil, en la sesión plenaria del 10 de diciembre de 1942, entre los acuerdos sancionados, se incluyó uno de la Comisión Permanente de 4 de noviembre de 1941 sobre «el restablecimiento de la Medalla de la Villa de Madrid, creada en 1933 para premiar servicios relevantes prestados a la Villa y por estimar... que las concesiones que surgieron de la misma, salvo honrosas excepciones, no se encuentran en consonancia con los ideales y el sentir del Glorioso Movimiento Nacional»¹⁷. De esta forma, se acordó «declarar caducada la Medalla de la Villa de Madrid creada por la Corporación Municipal el 7 de abril de 1933; crear una condecoración municipal con el título de Medalla de Madrid, cuyo modelo sería «el mismo que regía en la caducada, con la sola variación de la corona —la real en lugar de la mural— en el escudo municipal». Se hicieron tres categorías —oro, plata y bronce— que irían colgadas «de un cordón de seda color morado con pasador de oro con el escudo de la Villa», la de oro, y «con una cinta del mismo color» las otras dos modalidades.

¹⁵ AV, S, leg. 26-323-20.

¹⁶ AV, S. Libro de Actas, 1933.

¹⁷ AV, S. Libro de Actas, 1942.